

SANTIAGO, 24 de junio de 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J-0467/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º literales d), e), h) y o); 8º y 12º literal h), todos del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº53, de 1979; en el Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura Nº80, de 2006; en el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº269, de 2004; en la Resolución Afecta Nº 164, de 2007, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y, en la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Presupuestos del Sector Público, contempla una asignación de recursos a la Subsecretaría de Agricultura, para ser transferidos a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de ser destinados a la promoción de las exportaciones del sector silvoagropecuario.
2. Que, estos recursos conforman el denominado "Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias", en adelante el "Fondo", instrumento del Estado de Chile que tiene como misión contribuir al desarrollo exportador silvoagropecuario, en el marco de la política de inserción internacional del país y de acuerdo con las normas de la Organización Mundial de Comercio.
3. Que para la asignación de los recursos del Fondo, se ha regulado un procedimiento con la finalidad de incentivar la creación de estrategias de exportación en el sector privado, bases generales de concursos de proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones silvoagropecuarias aprobadas por la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº 164, de 10 de agosto de 2007.
4. Que, para postular a estos concursos, el sector privado debe formular proyectos ya sea "empresariales" o "sectoriales".

RESUELVO:

- 1.- Convóquese a las empresas del sector Silvoagropecuario a participar en el **Concurso de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias**, a financiarse con cargo a los recursos del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias.





GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES
PROCHILE

hasta por un monto total de US\$7.500.000.- (siete millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) que se distribuirán de la siguiente manera:

Proyecto Sectoriales, US\$ 6.500.000.- (seis millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

Proyectos Empresariales US\$ 1.000.000.- (un millón de dólares de los Estados Unidos de América). La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales propenderá a que estos recursos se asignen de acuerdo a tabla adjunta:

REGION	US\$
De Arica y Parinacota	20.000
De Tarapacá	15.000
De Antofagasta	5.000
De Atacama	50.000
De Coquimbo	60.000
De Valparaíso	120.000
Metropolitana	120.000
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	100.000
Del Maule	140.000
Del Bío-Bío	155.000
De La Araucanía	90.000
De Los Lagos	60.000
De Los Ríos	30.000
Aysén Del General Carlos Ibáñez Del Campo	15.000
De Magallanes y La Antártica Chilena	20.000
TOTAL	1.000.000

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica de los proyectos empresariales, los recursos que no fueren utilizados en una determinada región, podrán ser reasignados para financiar proyectos evaluados positivamente en otras regiones.

1.1.- Podrán postular a este Concurso las personas naturales o jurídicas, según corresponda, exportadores o potenciales exportadores, incluido el segmento de la agricultura familiar campesina, que tengan la intención o capacidad real de exportar productos Silvoagropecuarios.





1.2.- El Concurso Público se registrará por las Bases Generales aprobadas por la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° 164, de 2007.

1.3.- Las Bases que regulan este Concurso Público, estarán disponibles en forma gratuita en el módulo de concursos silvoagropecuarios del sitio web www.prochile.cl de la Dirección de Promoción de Exportaciones, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (ProChile) en los días y horarios que se indican a continuación, previa inscripción del postulante en el referido sitio web:

- **Proyectos Sectoriales** entre las 09:00 horas del día 13 de julio de 2009 y las 17:00 horas del día 14 de agosto de 2009.
- **Proyectos Empresariales** entre las 09:00 horas del día 27 de julio de 2009 y las 17:00 horas del día 28 de agosto de 2009.

1.4.- Los interesados que reúnan los requisitos a que se refiere el numeral 1.1 de esta Resolución y las Bases antes mencionadas, deberán presentar el proyecto vía web; y además en soporte papel, entregando un sobre cerrado con el formulario de identificación del proyecto adherido en su exterior, el proyecto, con las respectivas fichas de postulante (s), beneficiario (s) y ejecutor (es) debidamente firmadas y demás antecedentes exigidos en las Bases, en las oficinas de ProChile, sea directamente en Santiago o en sus Direcciones Regionales, en los días y horarios que se señalan:

- Recepción de **Proyectos Sectoriales, vía web:** desde las 09:00 horas del día 13 de julio de 2009 hasta las 17:00 horas del día 14 de agosto de 2009.
- Recepción de **Proyectos Sectoriales soporte papel:** de lunes a viernes, entre las 9:00 horas y 17:30 horas, desde el día 13 de julio de 2009 hasta el día 17 de agosto de 2009.
- Recepción de **Proyectos Empresariales, vía web:** desde las 09:00 horas del día 27 de julio de 2009 hasta las 17:30 horas del día 28 de agosto de 2009.
- Recepción de **Proyectos Empresariales soporte papel:** de lunes a viernes, entre las 9:00 horas y 17:30 horas, desde el día 27 de julio de 2009 hasta el día 31 de agosto de 2009.

1.5.- Publíquese la presente convocatoria en un diario de circulación nacional; por región, en un diario de circulación regional; en la Revista del Campo del diario El Mercurio; y, en el sitio web www.prochile.cl.





GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES
PROCHILE

2.- La presente Resolución no irrogará gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

3.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J- 0467.

ANOTESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE

CARLOS FURCHE G.

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

xdj

Distribución:

- 1.- Departamento Jurídico.
- 2.- Subdepartamento Secretaría Ejecutiva del FPESA.
- 3.- Departamento Administrativo.
- 4.- Subdepartamento Presupuesto.
- 5.- Archivo.

